

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Se hace saber a los contribuyentes por dicho arbitrio, residentes en el término municipal de Madrid (capital), cuyo pago no está concertado con los Gremios Fiscales constituidos al efecto, la obligación en que se encuentran de presentar durante el actual mes de octubre las declaraciones contributivas de productos naturales o transformados, ganadería, cotos de caza, fuerza hidráulica y energía eléctrica, obtenidos o poseídos en el tercer trimestre del año en curso.

Los impresos para formular las citadas declaraciones, si no han sido recibidos por los afectados al pago del referido arbitrio, se facilitarán en las oficinas de Rentas y Exacciones de la Diputación Provincial (Velázquez, 89).

En este mismo deber se hallan los contribuyentes por producción gravable obtenida en los pueblos de la provincia durante los trimestres segundo y tercero del corriente año, debiendo presentar declaración por separado para cada uno de éstos, que será entregada en los respectivos Ayuntamientos, según la Ordenanza del arbitrio.

Madrid, 4 de octubre de 1955. — El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—197)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Antonia Téllez Noguerales (314-3-8.161), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de junio de 1946, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de septiembre de 1955.— El Director, Fernando Mellado.

(G.—194)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para con-

tratar la concesión del bar-restaurante de la Piscina Municipal de la Casa de Campo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 3.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de un mes, que empezará a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Deportes y Festejos, para su propuesta de adjudicación definitiva.

El plazo de dicha concesión es el de cinco años.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1955.—Por ausencia del Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—28.253)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Francisco Pastor Peris, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Irún, adjudicadas en 28 de mayo de 1952.

Madrid, 4 de octubre de 1955.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(A.—3.300)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas para el aprovechamiento de los pastos de la finca de estos Propios «Dehesa Boyal», para el año forestal de 1955-56, el Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, acordó señalar una nueva subasta, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, a las once horas.

Los pliegos de condiciones por que ha de regirse esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la subasta, para examen de los interesados.

Alpedrete, 26 de septiembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.592) (O.—28.147)

POZUELO DE ALARCON

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1956, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, texto refundido.

Pozuelo de Alarcón, 26 de septiembre de 1955.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—4.583) (O.—28.148)

VILLAMANTILLA

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales de exacciones para el ejercicio de 1956.

Villamantilla, 28 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Julio Lozano.

(G. C.—4.567) (O.—28.150)

GUADARRAMA

Depositadas en este Ayuntamiento las reses vacunas que se reseñan a continuación, quedan a disposición de quien acredite ser su dueño, y transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá a subastar las mismas por pujas a la llana:

Choto, pelo rubio por las patas y barriga, tirando a jabonero.

Becerra parda, de unos tres meses de edad, con una L marcada a tijera en la llana de la nalga derecha.

Guadarrama, 3 de octubre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.568) (O.—28.149)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 2 de Habilitación y Suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega, 23 de septiembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.482) (O.—28.115)

SOMOSIERRA

Las Ordenanzas de exacciones, formadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, al objeto de que sean examinadas por los que lo deseen, para oír reclamaciones.

Somosierra, 21 de septiembre de 1955.—El Alcalde, D. Sanz.

(G. C.—4.481) (O.—28.114)

ARROYOMOLINOS

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arroyomolinos, a 25 de septiembre de 1955.—El Alcalde, José Gómez.
(G. C.—4.480) (O.—28.113)

CHINCHON

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

En Chinchón, a 27 de septiembre de 1955.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.553) (O.—28.137)

**Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Manuel Grande» (S. A.), y bajo el número 2 bis, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 12 de mayo de 1954, denegando la devolución del importe de la tasa correspondiente a 3.140 kilos de caramelos, cuya devolución se reclamó al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que pretende cobrar dicha tasa por reconocimiento sanitario, sin prestar el servicio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 22 de febrero de 1955.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.532)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan del Alamo y Reiter, y bajo el número 122, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de febrero de 1955, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente por concepto de derechos por paso de carruajes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 26 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.531)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Simón Muñoz Medina, y bajo el número 120, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de abril de 1955, que desestimó la reclamación del recurrente contra liquidación por impuesto de Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.
Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.530)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Hidroeléctrica Española (Sociedad Anónima), y bajo el número 113, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 12 de diciembre de 1954, que desestimó la reclamación de don José María de Pinedo

y Angulo, en nombre de la Sociedad recurrente, por el concepto de derechos y tasas por utilización de galerías municipales. (Arbitrios 424, de 1954).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.426)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Compañía Electra Madrid», y bajo el número 116, de 1955, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 23 de diciembre de 1954, que desestimó la reclamación de la Compañía recurrente por concepto de derechos por inspección de motores y transformadores.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—4.427)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de providencia de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos número doscientos cuarenta y cuatro, del año mil novecientos treinta y tres, promovidos de oficio por doña Mercedes Guedán Llorente, sobre juicio de testamentaría por defunción de don Florencio Guedán Llorente, se anuncia a primera y pública subasta:

Parcela de terreno segregada de otro que fué viñado y hoy constituye solar situado en el término de Fuencarral, donde llaman «Beacos», que linda: al Norte, frente o entrando, con calle particular; Este, con propiedad de Saturnino Bustillo; al Oeste, con finca de que se segrega, y al Sur, con propiedad de los herederos de Bustillo. Su extensión es de 1.863 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, o sean 24.000 pies cuadrados.

Advertencias

Primera

La subasta primera tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta y uno de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la cantidad de seis mil quinientas veintiuna pesetas setenta y dos céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseo de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los autos y títulos se encuentran en Secretaría de manifiesto a cuantas personas así lo deseen, durante los días y horas hábiles, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro, y quedando subsistentes y sin cancelar si existiera carga alguna, no dedicándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial, P. S., An-

gel Canales.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.
(C.—11.233)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado a instancia de la entidad «Commanditaire Vennootschaap P. J. Van der Hulst's Zonen», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Ramón Giné Bosque, en situación de rebeldía en dichos autos, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segunda vez y con el apercibimiento de confeso al referido demandado, para que el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver posiciones y reconocer diversos documentos, como prueba propuesta por la referida parte actora.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación al referido demandado don Ramón Giné Bosque, para el día y hora y para el objeto y con el apercibimiento acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).
(A.—3.301)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita el oportuno expediente, promovido por solicitud deducida por don José Germán López Lemos, de estado casado con doña Josefa Gallego Durán, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velázquez, número noventa y dos, para que se les autorice a sus hijos legítimos menores de edad, llamados Javier, Isabel, Ana y José López Gallego, los tres primeros naturales de Madrid y el último de La Coruña, a usar como primer apellido el de «López-Lemos», conservando en segundo lugar el de «Gallego» que legítimamente les corresponde por línea materna.

Pueden presentar su oposición a tal solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.
(A.—3.297)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbujo, en nombre y representación de don Victoriano Gómez de Balboa, contra don Alberto Martínez Pardo y Sierra, en reclamación de la suma de sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, con más la suma de diez mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diversos bienes muebles y enseres embargados al ejecutado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en su domicilio, número dieciséis de la calle de Sagasta, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la suma de setenta y seis mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.296)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo promovido por el Banco de Siero (S. A.), contra don Ventura y don Lucas López Massot, sobre pago de doscientas sesenta mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, embargados a los deudores:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, número 2516605-5; un aparato de radio, marca «Zenit», con tocadiscos; un reloj de pared, marca «Quillet»; varios bidones, y muebles.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil ochocientos veinte pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y se hallan depositados en la calle del General Mola, número doscientos setenta y nueve.

Dado en Colmenar Viejo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—3.295)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción número 2, de Madrid.

Por virtud del presente, y por así haberlo acordado en el sumario que instruyo por robo con el núm. 234, del corriente año, se hace el ofrecimiento de acciones de la causa, de conformidad al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado don Solange Simón, que se encuentra en Francia.
(B.—905)

Fernández Conde (Pedro), de cuarenta y dos años, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), vecino de Madrid, calle Ribera de Curtidores, número 25, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, en término de diez días, para ingresar en prisión, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en méritos de la causa instruída por este dicho Juzgado con el núm. 36, de 1943, por falsificación.
(B.—907)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud del proveído dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción núm. 4, de los de Madrid, con el núm. 246, de 1955, por hurto, en el que han sido intervenidas dos máquinas fotográficas: una, marca «Kodak», Retina Made in Germany, con ob-

do don Cecilio López Martín, doña Petra Rodríguez Gil, en la calle de Bravo Murillo, número ciento veinte, Mercado de Maravillas, de esta capital.

Una máquina de coser, marca «Singer», número P. 448.521, en buen estado de funcionamiento, valorada en mil cien pesetas.

Dicha máquina se encuentra depositada en poder del demandado don Francisco Villar Villar, en la calle de Antonio Zamora, número veintiuno, segundo derecha, de esta capital.

Advertencias y condiciones

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, quinto, el día veintisiete de octubre próximo, y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.288)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 330 de orden, del presente año, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, por hurto, contra Heno Elia Montoya Vázquez, de veinte años, soltera, hija de Gabriel y Juana, natural de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día uno del mes de septiembre y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Heno Elia Montoya Vázquez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Heno Elia Montoya Vázquez, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto menor; a que por vía de indemnización abone a Isabel Martínez del Río y Pilar García Álvarez las cantidades de 10 y 60 pesetas, respectivamente, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a la denunciada Heno Elia Montoya por medio de edicto que se expida al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación a Heno Elia Montoya Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1 de septiembre de 1955.

(B.—8.824)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 317 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por estafa, contra Agustín Martínez Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día uno de septiembre y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expre-

sado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Martínez Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Martínez Martínez, como autor de una falta de estafa, a la pena de treinta días de arresto carcelario; a que indemnice al perjudicado Rafael Ferrari en la cantidad de 89 pesetas con 70 céntimos, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Agustín Martínez Martínez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Agustín Martínez Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1955.

(B.—8.823)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 472 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por estafa, contra Emilio Mondéjar Hernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de septiembre y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Mondéjar Hernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Mondéjar Hernández, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto carcelario; a que indemnice a Manuel Cerezo en la cantidad de 225 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Emilio Mondéjar Hernández por medio de edicto que se libere para el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Emilio Mondéjar Hernández, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(B.—9.042)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 266 de orden, del año 1955, por estafa, contra Pedro Rivero Navarro, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de septiembre del año 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Rivero Navarro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Rivero Navarro, como autor de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Pedro Rivero Navarro por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia. Celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y pu-

blicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 22 de septiembre de 1955.—Ante mí: Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Rivero Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de septiembre de 1955.

(B.—9.041)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre, digo, en este Juzgado con el núm. 694, de 1954, por lesiones, y contra Alfonso Rojo Martín y varios, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de agosto de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y en representación de la acción pública, y Alfonso Rojo Martín, de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Madrid; Antonio Rojo Martín, de veintidós años, soltero, soldado, natural de Madrid; Sixto Márquez Moreno, de veinticinco años, soltero, albañil, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres) y vecino de Madrid, y Andrés Carlos Márquez Moreno, de veintinueve años, soltero, natural de Aldeanueva del Camino (Cáceres) y vecino de Madrid; Vicente Luengo Rodríguez, de veintiséis años, casado, agente comercial, natural de Madrid, y María del Rosario Gómez, mayor de edad, casada, y vecina de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Sixto Márquez Moreno, Andrés Carlos Márquez Moreno, Antonio Rojo Martín y Alfonso Rojo Martín a la pena de tres días de arresto menor al primero y 50 pesetas de multa a los tres últimos, y al pago de las costas por cuartas partes; y notifíquese esta resolución por edictos a Vicente Luengo Rodríguez y María del Rosario Gómez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Por habilitación, Antonio Clares (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al demandado Vicente Luengo Rodríguez y María del Rosario Gómez y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de agosto de 1955.

(B.—8.537)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 157 de orden, de 1955, por daños, y contra Carlos Villanueva Pérez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Gutiérrez de Ojesto.—Madrid, 25 de agosto de 1955. El oficio que antecede, únase al expediente de su referencia, y se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Eulogio Díaz Bernabé contra la sentencia dictada en este expediente, y, en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes diligencias al Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, previo emplazamiento de las partes y del Ministerio Fiscal, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, dentro de los cinco días siguientes al en que sean emplazados, para hacer uso de su derecho, si vieren convenientes, expidiéndose, por lo que respecta al denunciante Eulogio Díaz Bernabé, la oportuna cédula al Agente judicial de este Juzgado, y al denunciado Carlos Villanueva Pérez el correspondiente edicto, que se remitirá al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico; y, una vez se reciban cumplimentados los

referidos despachos, deseme cuenta.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Luis Gutiérrez de Ojesto.—P. H., Antonio Clares.—(Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de edicto de notificación y emplazamiento en legal forma al denunciado y apelado Carlos Villanueva Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, Palacio de los Juzgados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de agosto de 1955.

(B.—8.719)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIA

MELILLA

Por el presente hago saber que al folio 14 de la pieza de responsabilidad dimanante de la causa núm. 1.339, de 1953, que por este Juzgado del Batallón Disciplinario se instruye contra el soldado corrigiendo del mismo Alfonso Galán Martínez, existe un decreto de la Autoridad judicial del Ejército de Marruecos que dice: «Tetuán, 6 de septiembre de 1955.—Conforme con mi Auditor, acuerdo declarar insolvente al sentenciado Alfonso Galán Martínez, sin perjuicio de exigirle el pago de la cantidad a que ha sido condenado en concepto de responsabilidad si viniera a mejor fortuna, y vuelvan los autos a su instructor, Teniente Juez don Manuel Rivas Carrera, del Batallón Disciplinario, para su unión en cuerda floja a la causa de su razón.—El General Jefe, firmado: García Valiño (rubricado).—Hay un sello en el que se lee: Secretaría de Justicia del Ejército de Marruecos.»

Lo que se hace público para conocimiento y notificación al interesado, que se encuentra ausente y en ignorado paradero.

Melilla, 23 de septiembre de 1955.—El Teniente Juez instructor, Manuel Rivas Carrera.

(G. C.—4.444)

(B.—9.044)

AVISO

Sixto Cerezo Migueláñez, propietario del establecimiento de pescadería sito en el Mercado de Chamberí, cajones 18 y 19 de la planta alta, cede en traspaso el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santiago San Martín Castro. Lo que se hace público para general conocimiento de todos y especialmente para aquellos acreedores que tengan alguna factura pendiente de cobro contra dicha industria, las cuales deberán presentarlas en el término de ocho días, a contar de la publicación de este aviso. El que no lo hiciera perderá el derecho a toda reclamación con arreglo a la Ley. Las reclamaciones, a Santiago San Martín Castro, calle Tres Peces, número 34.

(A.—3.294)

AVISO

Doña María Galán Duarte, propietaria de la taberna sita en la calle de Radio, número 3, de Carabanchel Bajo, cede a la misma, con todos sus derechos, a doña Adoración Bollón Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Felipe Benito, Concepción Jerónima, número 8, de cinco a siete de la tarde.

(A.—3.298)